

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO****6339*****Notificación de resoluciones de prescripción de expedientes sancionadores en materia de Pesca***

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de notificación o el medio, o no se haya podido efectuar la notificación, se tiene que hacer mediante la publicación en el boletín oficial correspondiente.

Por ello, se notifica a las personas que se indican al final de este edicto, que se declara la prescripción del procedimiento sancionador, y se ordena el archivo de las actuaciones correspondientes.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

<b>Núm exp.</b>	<b>Persona expedientada</b>
PE 021/2011	Pedro Solís Ruz
PE 052/2011	David González Menéndez
PE 055/2011	Diego G. Saavedra Pintos
PE 121/2011	Francisco Esquinas Tegla
PE 170/2011	Gerardo Wodier Vélez Orozco

Palma, 2 de abril de 2013

**La directora general de Medio Rural y Marino**

Margarita Mercadal Camps

